

**OBJ.:** Suspende Certificado de Operador  
Aéreo (AOC) número 1289,  
otorgado a la Empresa Aérea "**LOS  
CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS  
AÉREAS) AGENCIA EN CHILE  
S.A.**" por Resolución exenta N°  
08/5/0272 de fecha 12 de  
Diciembre de 2013

RES.EXENTA N°

08/5/172

SANTIAGO,

11 MAY 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

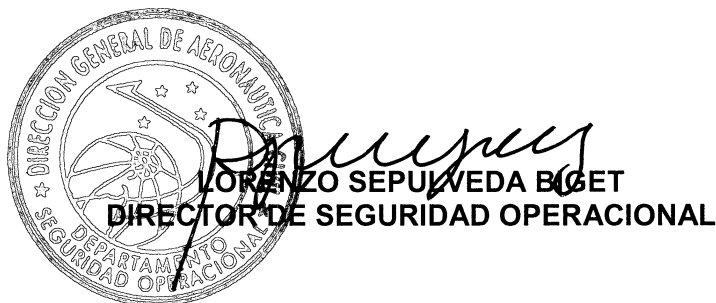
**I. VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- A. La Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.
- B. El Decreto Ley N° 2.564, Artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación.
- C. El dictamen N° 2641 del 19 de Enero de 2005 de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- D. La resolución de la DGAC N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009, que otorga facultades al Director del Departamento de Seguridad Operacional para suspender AOC.
- E. La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)" su punto 119.105, Vigencia del Certificado AOC, letra (d) El Operador podrá, en cualquier tiempo, solicitar a la DGAC la modificación o suspensión del AOC respectivo.
- F. Que la Empresa Aérea "**LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) AGENCIA EN CHILE S.A.**", cesó por un lapso no definido sus operaciones comerciales en el país, de acuerdo a lo informado por el representante legal, motivo por el cual solicita la suspensión de su Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1289.

## II. RESUELVO:

- A. SUSPÉNDASE el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1289 a la Empresa Aérea **“LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) AGENCIA EN CHILE S.A.”**, con vigencia Indefinida y que la autorizó a operar como Empresa Aerocomercial extranjera de Servicios de Transporte Aéreo.
- B. Déjese suspendido para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1303 a la Empresa Aérea **“LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) AGENCIA EN CHILE S.A.”**.
- C. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público del Departamento Seguridad Operacional de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

### **Anótese y Comuníquese**



### **DISTRIBUCIÓN**

- 1) **LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) AGENCIA EN CHILE S.A.**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA).
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DEPARTAMENTO PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PREVAC).
- 7) DSO., STP., SECCION OPERACIONES.
- 8) DSO., STP., SECCION AERONAVEGABILIDAD.
- 9) DSO., STP., CARPETA EMPRESA.
- 10) DSO., REGISTRATURA
- 11) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)



# CERTIFICADO DE OPERADOR DE SERVICIOS AÉREOS AIR OPERATOR CERTIFICATE

	Estado del operador / Operator nationality <b>URUGUAY</b>	
	Autoridad expedidora / Issuance Authority <b>DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CHILE</b>	
<b>AOC Nº</b>  <b>1289</b>	Razón Social/Company Name <b>"LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE"</b>	Contacto operacional DGAC / Address: Operacional contact.  <b>DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL</b>
Fecha vencimiento / Due date  <b>INDEFINIDA</b>	Dirección / Address: Avenida Apoquindo Nº 3600, Piso 5 Las Condes Santiago Chile.  Teléfono / Phone Number (56-2) 24468452  E-mail: rvera@buquebus.com	Dirección / Address: Omar Page Nº 2075 Aeropuerto Arturo Merino Benitez Pudahuel - Chile  Teléfono / Phone Number (56-2) 2436-3172  E-mail: fmartinezb@dgac.gob.cl

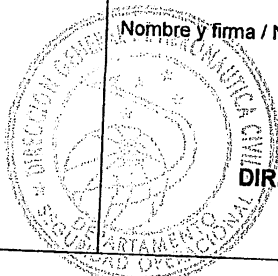
Por el presente documento se certifica que la Aerolínea "LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE, está autorizada a realizar Operaciones de transporte aéreo comercial de pasajeros regular y no regular internacional, según se define en las especificaciones relativas a las operaciones, de conformidad con el Manual de Operaciones y cumple con los requisitos especificados en DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121.


By, this document, it is certified that "LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE is authorized to execute commercial regular and non regular international air transport operations of passengers as defined in its Operational Specifications, in accordance with Operations Manual and with the requirements established in DAR 06, DAR 08, DAN 119 and DAN 121.

Fecha de emisión/ Issue date

12 DICIEMBRE 2013

Nombre y firma / Name and signature



  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo,  
(AOC), a la Empresa Aero comercial: LOS  
CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) -  
AGENCIA EN CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 08/S/0272/

SANTIAGO, 12 DIC 2013

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobado por Resolución DGAC Exenta N° 1043 de fecha 12 junio 2009 y sus resoluciones modificatorias.
- c) La delegación de atribuciones efectuadas por resolución Exenta N° 436 de la Dirección General Aeronáutica Civil, de fecha 14 de septiembre 2009
- d) La carta de intención del Gerente General de "LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE", de fecha 08 de agosto del 2012, mediante el cual solicita certificarse como empresa aérea para el transporte de pasajeros.
- e) La Resolución Exenta N° 802 de la Junta Aeronáutica Civil, de fecha 30 septiembre del 2013, mediante el cual aprueba el seguro correspondiente a la aeronave A320 matrícula EC-LLJ.
- f) El Certificado de Explotador de Servicios Aéreos número 003/121 de fecha 17 de marzo de 2010 y las Especificaciones de operación N° 003/121 página G106-001 de 06 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección Nacional de Aviación e Infraestructura Aeronáutica, República Oriental del Uruguay.
- g) La presentación por parte de la empresa "LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE", la revisión y aprobación por parte de la DGAC, de toda la documentación técnica –operativa, comercial, jurídica exigida en la normas aeronáuticas vigentes DAR 06, DAR 08, DAN 119 Y DAN 121, que regulan las operaciones de transporte de pasajeros.

**RESUELVO:**

- a) Otórguese a la Empresa "LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE", el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1289, para operar como Empresa Aerocomercial Extranjera de Transporte de pasajeros en vuelos internacionales Regulares y no Regulares.
- b) La empresa utilizará como base principal de operaciones en territorio chileno, el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas.
- c) Este certificado se otorga con carácter de **INDEFINIDO e INTRANSFERIBLE** a partir del 12 diciembre 2013, y mantendrá su vigencia a menos que sea suspendido o revocada por las causales establecidas en la DAN 119.
- d) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento de Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese,



*Lorenzo Sepúlveda Biget*  
**LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**  
**DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- LOS CIPRESES S.A. (BQB LÍNEAS AÉREAS) - AGENCIA EN CHILE
- 2.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 3.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA
- 4.- D.S.O.; SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO, REGISTRATURA



Santiago, 24 de Marzo de 2015

Señor  
Rodolfo Ugarte  
Jefe Subdepartamento de Transporte Público  
Departamento de Seguridad Operacional  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Presente

Estimado Señor Ugarte,

Atendido que mi representada Los Cipreses S.A, que también actúa con la razón social BQB Líneas Aéreas S.A, aun no tiene definido la fecha en la cual retomara la ruta SCL MVD, es que vengo en solicitar formalmente a la DGAC la suspensión temporal de nuestro AOC Chileno, en el entendido que cuando retomemos la ruta podamos reactivar nuestro AOC, sin necesidad de tener que comenzar un proceso de certificación como una nueva compañía aérea.

Agradeciendo anticipadamente la atención de la misma, saludamos a usted atentamente.

Romina Castagna  
Representante Legal  
Los Cipreses S.A.- Agencia en Chile

SDTP - INGRESADO N° <u>843</u>
Fecha: <u>09 ABR 2015</u>